

-cio de los notarios y *Los precedentes históricos del Archivo Notarial de Bologna*, obras ambas centradas en el estudio de la sede que desde el siglo XIV ocupó el Colegio y de los distintos avatares por los que atravesó la formación de su archivo

Indudablemente es el tercero de los documentos temáticos apuntados el que reclama una mayor atención por parte de los lectores españoles. En él hay dos trabajos de temática diversa pero de similar importancia. El primero está referido a la figura de Rolandino (*Rolandino Passaggeri, del mito a la historia*), encuadrándola en el complejo marco histórico de las luchas entre guelfos y gibelinos, que presidió buena parte de su vida. El segundo—sin duda el mejor trabajo del volumen—aborda el polémico tema de la «rogatio» (*La rogatio en las cartas boloñesas. Contribución al estudio del documento notarial italiano en los siglos X-XII*). En su análisis del tema estudia Cencetti el valor y la naturaleza de las anotaciones que hacían los notarios italianos antes de extender formal y solemnemente el documento. El problema había sido debatido largamente por la doctrina, llegando a resultados diversos. Gaudenzi consideró estas anotaciones como una redacción válida del documento. En sentido contrario, Kern los creyó desprovistos de todo valor hasta el cumplimiento de los ritos formales de la *traditio* y *manufirmitio*. Cencetti, por su parte, tras analizar las características formales de las *rogationes* boloñesas y estudiarlas en relación con los instrumentos a los que ellas dieron lugar, concluye concediéndoles el valor de un instrumento en potencia que podría actualizarse a petición de los destinatarios y, que, por lo menos desde la segunda mitad del siglo XI, debieron tener valor probatorio en relación con la naturaleza del negocio jurídico y de las partes que en ellas intervenían. Desde esta perspectiva, la *rogatio* pone en evidencia un proceso evolutivo que el autor estima relacionado con una paulatina pérdida de importancia de los formalismos documentales y la consiguiente revalorización de la declaración de voluntad de las partes. Asimismo y, como consecuencia de todo ello, la *publica fides* de la que se encuentra revestido el notario aumenta notoriamente.

A. BERMÚDIZ

*Notariato Medievale Bolognese. II. Atti di un Convegno* (Febrario 1976). Roma, Consiglio Nazionale del Notariato, 1977; 283 pags.

Bologna, como acertadamente destaca Ugo Nicolini en la presentación de este volumen, tuvo tan destacado papel en la configuración del notariado que los estudios históricos dedicados al mismo sobrepasan con creces los límites del interés local. Por eso, este nuevo volumen del Consejo Nacional del Notariado ha sido dedicado una vez más al tema del notariado boloñés recogiendo las aportaciones realizadas al respecto por un destacado grupo de investigadores.

Abre la serie el estudio de Giorgio Costamagna *De la carta al instrumento*. El autor, que toma como punto de partida los estudios de Cencetti, corrobora la tesis por éste mantenida sobre la transformación documental operada en el siglo XII y que marcaría el paso del formalismo de las cartas al mucho menor del instrumento. El valor y credibilidad documental no residirá a partir de ahora en sus formalidades, sino en la fe pública de la que se encuentra revestido el notario, una autoridad que descansa en último término en la imperial, pues la facultad de crear notarios era precisamente una de sus regalías. Esta evolución, que engendra a notarios e instrumentos, Costamagna la detecta también fuera de Bolonia, en Génova, donde al propio tiempo constata la existencia de tres momentos diferenciados en la expedición del documento (*rogatio, imbreviatura y mundum*) y el pronto uso de los protocolos.

Gianfranco Orlandelli se ocupa acto seguido de *La escuela boloñesa del Notariado. Estado de los estudios y perspectivas de investigación*. Es la suya una aportación tendente a trazar una panorámica de los más importantes estudios realizados hasta el momento sobre este tema y de las principales áreas de problemas objeto de investigación. Es de interés su inventario respecto a los autores del arte de la notaría. Ranieri de Perugia, Salatiello y Rolandino, así como de las ediciones más destacadas de sus obras.

Roberto Ferrara trata el tema de la *Licentia exercendi y el examen del notariado en Bolonia en el siglo XIII*. Su estudio analiza la evolución de estos requisitos ya presentes en la constitución de 1219 y el estatuto de 1221. En ellos es muy destacada la participación del Común, que paulatinamente es suplida por la de los maestros del arte de la notaría y, sobre todo, por los cónsules de la corporación local. Estos últimos terminarán por detentar el control sobre las concesiones de licencia para el ejercicio profesional.

Gina Fasoli traza, por su parte, un sugestivo cuadro de *El notario en la vida ciudadana boloñesa en los siglos XII-XV*. El perfil social del notario nos muestra una procedencia del mismo del artesanado, profesiones liberales y en menor medida grandes familias del patriciado urbano. Su presencia en la vida cultural y política es muy destacada, tal y como ejemplifica el caso prototípico de Rolandino. Se trata además de una profesión altamente competitiva de la que no todos sus titulares podían vivir, según se deduce por las ocupaciones alternativas de muchos de ellos.

Gherardo Ortalli ofrece también un curioso análisis de la actividad de los notarios como cronistas y memorialistas en su trabajo *Notariado e historiografía en Bolonia en los siglos XIII-XVI*.

Por último, Giorgio Tamba analiza minuciosamente *El Archivo de la Sociedad de los notarios*, dando relación de sus diversos estatutos, matrículas (seriadas sin interrupción entre los años 1219 y 1796), actas del próconsul de la Sociedad, y relaciones de ingresos y gastos (con series no muy continuas, pero suficientemente indicativas). De especial interés es el Apéndice que con este trabajo se incluye: *El estatuto de la sociedad de los nota-*

*rios de Bolonia del año 1288* Texto temprano, publicado ahora por primera vez, cuyas 52 rúbricas contienen una minuciosa regulación de la compleja vida corporativa de los notarios. A la transcripción completa del mismo le precede un breve estudio histórico-paleográfico

A. BERMUDEZ

*Statuti Notarili di Bergamo*, Ed. de Giuseppe SCARAZZINI. Roma, Consiglio Nazionale del Notariato, 1977; 206 págs.

La parte fundamental de esta obra está dedicada, como no podía ser menos, en una edición de fuentes, a la transcripción del *Statutum notariorum civitatis Pergami*, código del siglo XIII, en cuyas 215 rúbricas se regula la primitiva organización de esta corporación. Aspectos como el aprendizaje de la profesión, la admisión al Colegio, las peculiaridades y funcionamiento de sus distintos órganos, y los cometidos del notario en tanto que profesional libre o funcionario comunal, encuentra amplia referencia en este temprano texto

Pero el autor de la edición ha intentado trascender la mera transcripción crítica del mencionado código e insertarla en un conjunto de breves e interesantes estudios. El primero de ellos se ocupa de la descripción del manuscrito y de sus peculiaridades más destacadas. Le sigue después, un amplio comentario sobre los temas o cuestiones fundamentales abordados por los estatutos, unas breves precisiones sobre el notariado y el documento notarial en Bérgamo, un sucinto análisis sobre los notarios como funcionarios del Común, y las inevitables relaciones entre las disposiciones contenidas en los estatutos notariales y los comunales. A todo ello hay que sumar la inserción de cuatro documentos de indudable interés, sobre todo el referido a una investidura notarial del año 1290.

La edición de estos estatutos de fecha temprana, y llenos de tan abundantes noticias sobre la vida notarial, reviste un valor incuestionable. Y ello no sólo por la amplia permanencia de cerca de cinco siglos que, con ligeras modificaciones, los mismos tuvieron en Bérgamo, sino muy especialmente como puntos de referencia y comparación para quienes entre nosotros investigan sobre estos temas

A. BERMÚDEZ